

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12369

Ref. Expediente N° 16143903

Señor(a)
SEB DO BRASIL PRODUTOS DOMÉSTICOS LTDA.
JUANCUESTA@CUESTALAWYERS.COM

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	16-143903-0000-0000	1 de junio de 2016
Reivindicaciones:	16-143903-0000-0000	1 de junio de 2016
	16143903	16 de agosto de 2016
Dibujos:	16-143903-0000-0000	1 de junio de 2016
Prioridad(es):	País: BR, BRASIL Número: BR 20 2015 012784 2 Fecha: 1 de junio de 2015	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

Oficio N° 12369

Ref. Expediente N° 16143903

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán la reivindicación 1 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. 16143903 del 16 de agosto de 2016).

Título de la solicitud: “BATIDOR DE MASA PESADA PARA SU USO EN APARATOS DOMÉSTICOS” (Rad. No. 16-143903-0000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un accesorio para un batidor de masa pesada, del tipo que son utilizados en la elaboración de productos alimenticios, que pueda ser elaborado con materiales ligeros y resistentes, y contando con reducidos costos de producción debido a una manufactura sencilla.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un batidor masa pesada o extra pesado para el uso en electrodomésticos, que comprende una cabeza de accionamiento y un batidor cuerpo metálico, en el que la cabeza de accionamiento) está formado en dos partes, la inyección de material plástico que comprende un alojamiento de la boquilla en su parte superior diseñada para ser acoplada a un árbol de rotor que acciona el batidor para el movimiento pivotante, y un rebaje de acoplamiento en su parte inferior para recibir (s) brazo (s) del cuerpo de batidor, en el que la cavidad de acoplamiento tiene un perfil hueco formato idéntico al cuerpo de la forma del perfil de extrusión de la batidora obtenido por extrusión de metales; el rebaje de acoplamiento (5, 50) recibe en su interior el brazo que acopla el cuerpo metálico de la batidora y se fija por medio de la fijación de las ranuras (7, 70) y/o atornillado.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A47J 43/00, A47J 43/10.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- La expresión: “...*Pesada masa del batidor o extra pesado para su uso en*” no es clara, posiblemente debido a una mala traducción del documento de solicitud original. Se sugiere redactar nuevamente la expresión para dar sentido a la reivindicación.
- La expresión: “...*más de la mitad de la longitud del brazo (6, 60) se inserta en*” es imprecisa por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.
- La expresión: “...*por medio de ranuras de sujeción (7, 70) y/o atornillado a través de un tornillo central que*”, precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

Oficio N° 12369

Ref. Expediente N° 16143903

- Las expresiones: “...destinado a ser acoplado a un árbol de rotor que acciona el batidor (1, acoplamiento 10) en movimiento de rotación”, “...destinado a recibir (s) brazo (s) (6, 60) del cuerpo de batidor”, “...), de manera que más de la mitad de la longitud del brazo (6, 60) se inserta en la cavidad de acoplamiento (5, 50) y se fija dentro de la cavidad de acoplamiento (5, 50)” se refieren resultados a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado, efecto o ventaja. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- Las expresiones: “...está hecho de material plástico...”, “...como aluminio de extrusión...”, “cuerpo metálico (3, 30) de la batidora (1, 10)” hacen mención a materiales, no estando permitida dicha alusión en una reivindicación independiente en un modelo de utilidad, puesto que la finalidad de estos es brindar protección a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía (Art. 81 D. 486), por tanto, se solicita hacer la corrección necesaria.
- Las expresiones: “obtenida mediante la extrusión de metal...”, “...y posteriormente se puede lijar o pulir” definiendo una reivindicación de producto, están redactadas en términos de un proceso de fabricación, operaciones de manufactura y/o materiales. Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Las reivindicaciones de producto deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen. En cambio, las reivindicaciones de procedimiento se deben caracterizar por la secuencia de etapas técnicas que llevan a la transformación de una materia prima para la obtención de una cosa o resultado

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 1 de junio de 2015, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	DE20119947	“Tool for stirring and beating”	11/abril/2002
D2	DE1863729	“Ruehrbesen, mix-quir, schneeschaeger u. DGL.”	13/diciembre/1962

El documento D1¹ divulga una herramienta para agitar y golpear a los productos líquidos para la agitación en máquinas, que comprende una pluralidad de hilos y en el que los extremos libres de estos se fijan con un acople que recibe y guía al manguito a la recepción de un eje conectado (Pág. 1, líneas 1 a 5)

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=DE&NR=20119947U1&KC=U1&FT=D&ND=3&date=20020411&DB=EPODOC&locale=en_EP

Oficio N° 12369

Ref. Expediente N° 16143903

El documento D2² divulga un batidor o mezclador que consiste en varios alabes de tiras de alambre de metal o chapa, que están fijadas en sus extremos directamente al árbol de accionamiento o un manguito de acoplamiento intermedio (Pág. 2, Párr. 2).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Pesada masa del batidor o extra pesado para su uso en aparatos domésticos que comprende una cabeza de accionamiento (2, 20) y un cuerpo estampador de metal (3, 30), en el que la cabeza de accionamiento (2, 20) tiene una forma de disco, con un alojamiento de la boquilla (4, 40) en forma de un cilindro hueco, en su cara superior destinado a ser acoplado a un árbol de rotor que acciona el batidor (1, acoplamiento 10) en movimiento de rotación, y un rebaje de acoplamiento (5, 50) dispuesto en la cara inferior de la cabeza de accionamiento (2, 20) destinado a recibir brazo (6, 60) del cuerpo de batidor (3, 30) caracterizado porque...”* (Radicado N° 16143903 del 26 de agosto de 2016).

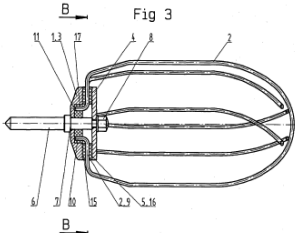
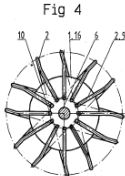
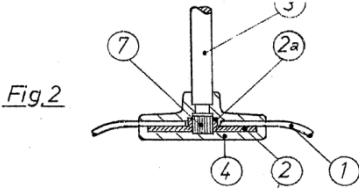
Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Pesada masa del batidor o extra pesado para su uso en aparatos domésticos que comprende una cabeza de accionamiento (2, 20) y un cuerpo estampador de metal (3, 30), en el que la cabeza de accionamiento (2, 20) tiene una forma de disco, con un alojamiento de la boquilla (4, 40) en forma de un cilindro hueco, en su cara superior destinado a ser acoplado a un árbol de rotor que acciona el batidor (1, acoplamiento 10) en movimiento de rotación, y un rebaje de acoplamiento (5, 50) dispuesto en la cara inferior de la cabeza de accionamiento (2, 20) destinado a recibir (s) brazo (s) (6, 60) del cuerpo de batidor (3, 30) caracterizado porque.	Herramienta para la agitación y batido de masas y productos líquidos para máquinas agitadoras y batidoras, que comprende una pluralidad de hilos y en la que los extremos libres de los hilos están conectados a una grabación y fijados en guías de la grabación, al registro de un eje que está conectado por medio de dos soportes rígidos en la dirección axial uno contra otro, estando presentes los extremos libres de los alambres entre ellos pinzando elementos de sujeción y entre los elementos de tensión está presente el interior del miembro de caucho de sellado del receptáculo, (3, 4), al menos uno de los alambres (2) que recibe y confirma el elemento (5) de sujeción de plomo está previsto y el elemento de sujeción (5), definiendo la disposición y el curso de los alambres (2) la formación (Reiv. 1).	Batidor o mezclador que consiste en varios alabes de tiras de alambre de metal o chapa, que están fijadas en sus extremos directamente al árbol de accionamiento o un manguito de acoplamiento intermedio (Pág. 2, Párr. 2). El punto de conexión de la barra golpeadora se recubre con el eje de accionamiento mediante un manguito de acoplamiento o el punto de la correa en la cabeza del conjunto arco con plástico, caracterizado porque los extremos del alambre o tira de los soportes se fijan a un disco de metal, que está unido mediante un recubrimiento de plástico al eje de accionamiento o al casquillo de acoplamiento y/o los soportes de cruce del cabezal (Reiv. 1)
El rebaje de acoplamiento (5, 50) de la cara inferior tiene un perfil hueco formato idéntico del cuerpo de la forma del perfil de	El elemento de sujeción (5) está configurado como un vehículo equipado con un agujero de forma centrada, un elemento de caucho en forma de disco y el	El disco de metal está provisto de talones que se extienden radialmente (Reiv. 3)

[2https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=DE&NR=1863729U&KC=U&FT=D&ND=3&date=19621213&DB=&locale=en_EP](https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=DE&NR=1863729U&KC=U&FT=D&ND=3&date=19621213&DB=&locale=en_EP)

Oficio N° 12369

Ref. Expediente N° 16143903

extrusión (3, 30) batidora (1, 10).	elemento de sujeción (5) penetrado por los hilos 2) el contorno exterior de la forma el contorno exterior del receptáculo (1) (Reiv. 2)	
En el que la cavidad de acoplamiento (5, 50) recibe en su interior el brazo (6, 60) que acopla el cuerpo metálico (3, 30) de la batidora (1, 10).	El elemento de sujeción (5) está provisto de taladros (9) que se extienden radialmente para los alambres (2) (Reiv. 5)	Los extremos del alambre o tira de los soportes se fijan a un disco de metal, que está unido mediante un recubrimiento de plástico al eje de accionamiento o al casquillo de acoplamiento y/o los soportes de cruce del cabezal (Reiv. 1)
Más de la mitad de la longitud del brazo (6, 60) se inserta en la cavidad de acoplamiento (5, 50) y se fija dentro de la cavidad de acoplamiento (5, 50) por medio de ranuras de sujeción (7, 70) y/o atornillado a través de un tornillo central que atraviesa el conjunto formado por la cabeza de accionamiento (2, 20) y el brazo de acoplamiento (6, 60) del cuerpo metálico (3, 30) de la batidora (1, 10).	Están conectados todos los taladros radiales (9) con la misma superficie plana (12) del elemento de sujeción (5) a través de ranuras (13) y la parte ranurada de la sujeción Elemento (5) en a en la dirección axial. Se sitúa una ranura anular recortada (14) (Figs.1 a 4, Reiv. 7)  	La figura 2 muestra un detalle de un batidor con una sola pieza del árbol de accionamiento. La porción de alambre o cinta metálica (1) está conectada a la placa metálica (2). El eje (3) de accionamiento está situado en el collar (2a). El material plástico (4), aplicado por pulverización, inmersión, prensado, cepillado, se encuentra alrededor de la junta. La porción está firmemente conectada y asegurada de manera que pueda soportar altas tensiones (Fig. 2, pág. 3, párrs. 1 y 2) 

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del aparato de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

7. Conclusión

La reivindicación 1 es afectada por claridad de acuerdo a lo mostrado en el numeral 4 del presente Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	DE20119947	1	Novedad
D2	DE1863729	1	Novedad

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Argumentos con respecto a respuesta al examen de forma “No son Modelos de Utilidad”.

Oficio N° 12369

Ref. Expediente N° 16143903

1. El señor solicitante argumenta que: *“En cuanto a las sugerencias realizadas por parte de la Dirección respecto de este punto, mí representada está trabajando en las modificaciones respectivas, las cuales serán atendidas en el examen de patentabilidad”*. Respecto a esto cabe resaltar que, según el nuevo capítulo reivindicatorio, aún persisten falencias relacionadas con el objeto de la invención, por cuanto en la reivindicación 1 se hace mención a materiales y procesos de fabricación, lo cual no está permitido en los modelos de utilidad.

Argumentos con respecto a respuesta al examen de forma, sobre las reivindicaciones.

2. El señor solicitante afirma que *“...Se presenta un nuevo capítulo reivindicatoria en el cual se modificó los términos sugeridos por parte de esa Dirección”*. Sobre esto se aclara que, si bien se realizaron modificaciones a la reivindicación en cuestión, se encuentran las faltas de claridad enunciadas en el numeral 4 del presente oficio, las cuales deben ser atendidas para continuar el trámite de la solicitud.

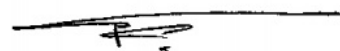
En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



Oficio N° 12369

Ref. Expediente N° 16143903

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: OSCAR IVÁN ORDÚZ BERDUGO
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ